



## **COPIA VIGENTE**

### **Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Peralillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Peralillo certifica que la copia de la inscripción de fojas 964 número 568 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2008, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 05 de Febrero de 2020.-

Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Peralillo.-

Chacabuco Nº 428, Peralillo.-

Registro de Propiedad Fs 964 Nº 568 de 2008.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5

Carátula Nº 9976.- Código retiro 3bcfa

Peralillo, 05 de Febrero de 2020.-



Nº Certificado 123456910468.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley Nº19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456910468.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Novocientos sesenta y cuatro

964

SOLEDAD PEREZ VEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
PERALILLO

Nº 568.-

REINSCRIPCION

SOTO MIRANDA OSCAR DEL C.

A

SOCIEDAD AGRICOLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MALLERMO

REP.818.-

EN PERALILLO, a 14 de Marzo de 2008, procedo a practicar la siguiente reinscripción: Fs. 302 vta. N° 443.- REINSCRIPCION. SOTO MIRANDA OSCAR DEL C. A SOCIEDAD AGRICOLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MALLERMO.- Rep. 496.- Pichilemu, trece de Marzo de mil novecientos noventa y dos. A solicitud de don Carlos Gilberto Moreno, procedo a practicar la siguiente inscripción: "Fs. 1923 vta., N° 1873.- COMPROVENTA.- SOTO MIRANDA OSCAR DEL CARMEN a SOCIEDAD AGRICOLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MALLERMO.- Rep. 3563.- Santa Cruz, a 14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Don **Oscar del Carmen Soto Miranda**, agricultor, casado, domiciliado en el Fundo Mallermo, Comuna de Marchigüe, es dueño de los siguientes lotes de terreno que forman parte del predio rústico denominado Resto del Fundo Mallermo, ubicado en la provincia de Colchagua, departamento de Santa Cruz, Comunas La Estrella y Marchigüe.- Sitio número Nueve, superficie aproximada de dos coma sesenta hectáreas físicas planimétricas, deslinda: **Norte**, en parte con parcela veintiuno y veintidós; **Sur**, en parte con parcelas veintiuno y veintidós; **Oriente**, con parcela veintiuno; y **Poniente**, con parcela veintidós.- Sitio número Veintiuno, superficie aproximada de uno coma sesenta y cinco hectáreas físicas planimétricas, deslinda: **Norte**, con sitio treinta y tres, camino vecinal de por medio; **Sur**, con sitio veinte; **Oriente**, con Bien Común General Dos; y **Poniente**, con sitio veintidós.-

c/16656  
- Cte  
20/09/11

CON ESTA FECHA SE DEJA AGREGADO BAJO EL N° 629 AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2010, PIANO DE SUBDIVISIÓN DEL SITIO N° 21. Peralillo, 19 de Mayo de 2010.

NOTARIO CONSERVADOR  
SOLEDAD PEREZ VEGA  
PERALILLO - CHILE

TRANSFERIDOS:  
Lote 21C de 2884  
m<sup>2</sup> a Fs. 1021; N°  
809, 2040 y lote  
21A de 2384 m<sup>2</sup>  
a Fs. 1022; N° 810.  
2010. Peralillo, 19  
de Mayo de 2010.

NOTARIO CONSERVADOR  
SOLEDAD PEREZ VEGA  
PERALILLO - CHILE

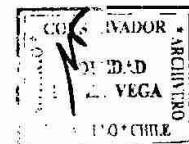
Del Sitio N° 21:  
Transferido lote  
21D, de 4.684 m<sup>2</sup>  
a Fs. 3123 vta. N°  
2402. 2011. Perali-  
llo, 29 de Septiem-  
bre de 2011.

NOTARIO CONSERVADOR  
SOLEDAD PEREZ VEGA  
PERALILLO - CHILE



SOLEDAD PEREZ VEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
PERALILLO

1 Parcela secano número dieciocho, superficie aproximada de setenta y Resiliación: Por escritura  
2 tres coma ochenta hectáreas físicas planimétricas, deslinda: **Norte**, en la otorgada en Peralillo,  
3 parte con parcela diecinueve y parcelas doce y trece, rebalse del con fecha 25 de Noviembre  
4 tronque de por medio; **Sur**, en parte con rol sesenta y uno raya tres y del año 2011, ante la Notaría que autoriza los  
5 parcela diecisiete del proyecto; **Oriente**, con parcela diecisiete; y partes resiliaron el contrato de compraventa que  
6 **Poniente**, con parcela diecinueve.- Parcela riego número sesenta y dijo origen a la autorización  
7 nueve, superficie aproximada de cuatro coma treinta y siete hectáreas marginal de transferencia  
8 físicas planimétricas, deslinda: **Norte**, con parcela veinticuatro, camino del 21º de fecha 29  
9 vecinal de por medio; **Sur**, con parcela sesenta y cinco, Estero La Rosa de Septiembre del año 2011,  
10 y camino vecinal paralelo de por medio; **Oriente**, con parcela sesenta y cancelándose esta última con esta fecha, quedando presente la inscripción  
11 ocho; y **Poniente**, con parcela setenta.- Los adquirió por compra que  
12 hizo a la **Sociedad Agrícola de Responsabilidad Limitada Mallermo**,  
13 representada por don Raúl Orrego Escanilla, agricultor, domiciliado en  
14 Avenida Bulnes, número trescientos diecisiete, oficina doscientos doce,  
15 Santiago, casado, en la suma de trescientos veinticinco mil pesos, que  
16 se encuentran cancelados.- Así consta de la escritura otorgada en esta  
17 ciudad, ante el Notario que autoriza, con fecha trece de Noviembre de  
18 mil novecientos ochenta y siete, y que en copia autorizada me presentó  
19 don Juan Carlos Cánepa, a las diez horas de hoy.- El título anterior de  
20 dominio se encuentra inscrito a fojas doscientos cuarenta y cinco,  
21 número doscientos cincuenta, del Registro de Propiedad  
22 correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno.- La referida  
23 propiedad se encuentra señalada en el rol de avalúos de la Comuna de  
24 Marchigüe, con el número sesenta y uno raya uno, y con sus  
25 contribuciones pagadas cuarta cuota de mil novecientos ochenta y  
26 siete.- Doy fe.- Hay una firma ilegible que corresponde a la del  
27 Conservador don RENE ERNESTO PICA PEMJEAN y un timbre que  
28 dice RENE ERNESTO PICA PEMJEAN NOTARIO Y CONSERVADOR  
29 SANTA CRUZ CHILE.- Al margen se encuentra la siguiente anotación:  
30 "Transferido sitio N° 9, a don Benito Rojas Vidal, a fs. 583, N° 581.-



SOLEDAD PEREZ VEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
PERALILLO

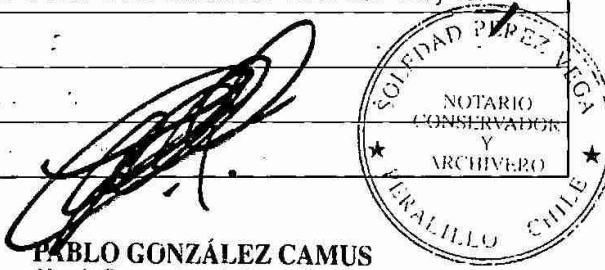
Novecientos sesenta y cinco

965

1 Santa Cruz, a 14 de Abril de 1988.- Hay una firma ilegible que  
 2 corresponde a la del Conservador don RENE ERNESTO PICA  
 3 PEMJEAN".- "Transferido, un retazo de terreno que forma parte del Sitio  
 4 Nº 21 del resto del Fundo Mallermo, a don Eladio del Carmen Pérez  
 5 Villablanca, a fs. 1601, Nº 1477.- Santa Cruz, a 2 de Agosto de 1989.-  
 6 Hay una firma ilegible que corresponde a la del Conservador don RENE  
 7 ERNESTO PICA PEMJEAN".- "Transferido Parcela Nº 69, a don José O.  
 8 Silva Vargas, a fs. 318, Nº 274.- Santa Cruz, 25 de Febrero de 1988.-  
 9 Hay una firma ilegible que corresponde a la del Conservador don RENE  
 10 ERNESTO PICA PEMJEAN".- CONFORME CON SU INSCRIPCION.  
 11 SANTA CRUZ, 14 FEBRERO 1992.- Hay una firma ilegible que  
 12 corresponde a la del Conservador Suplente don Gabriel Unzueta Doll, y  
 13 un timbre que dice GABRIEL UNZUETA DOLL NOTARIO Y  
 14 CONSERVADOR SUPLENTE, y otro timbre que dice JORGE TAMPE  
 15 MALDONADO NOTARIO Y CONSERVADOR SANTA CRUZ CHILE"  
 16 DOMINIO VIGENTE.- CERTIFICO: Que el dominio de la propiedad  
 17 referida en la copia precedente, 1 hojas, se encuentra vigente en su  
 18 parte NO transferida; pues no existe anotación que indique su  
 19 transferencia o transmisión total a la fecha, rolando a fojas 1923 vta., Nº  
 20 1873, Año 1987.- Registro de Propiedad de este Conservador.- Santa  
 21 Cruz, 14 de Febrero de 1992.- Hay una firma ilegible que corresponde a  
 22 la del Conservador Suplente don Gabriel Unzueta Doll y un timbre que  
 23 dice GABRIEL UNZUETA DOLL NOTARIO CONSERVADOR  
 24 SUPLENTE y otro timbre que dice JORGE TAMPE MALDONADO  
 25 NOTARIO Y CONSERVADOR SANTA CRUZ CHILE".- Así consta de la  
 26 copia autorizada que dejo agregada al final de este Registro,  
 27 conjuntamente con Certificado de Dominio Vigente y Certificado de  
 28 Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, bajo el Nº 231.- Doy fe.- Hay  
 29 firma ilegible.- **AL MARGEN DE ESTA INSCRIPCION** se encuentran las  
 30 siguientes anotaciones que a continuación se transcriben: "Parte Lote Nº

SOLEDAD PEREZ VEGA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
PERALILLO

18 Transferido a don Carlos Hernán Gilberto Moreno, 9 cuadras, a fs.  
446 vta., N° 635, el 15 de Abril de 1992.- Hay firma ilegible.- "Parte Lote  
Nº 18 Transferido a doña María Cornejo Gaete; a fs. 1420; N° 2018; el  
20 de Noviembre de 1992; 5 cuadras de terreno.- Hay firma ilegible.-  
"Parte del Lote o Parcela 18, Transferido a doña María Cornejo Gaete, a  
fs. 214 N° 327 el 12 de Febrero de 1993.- Hay firma ilegible.- "Parcial o  
Lote B Transferido parte del Lote 18, a don José Salas Cornejo, a fs. 78  
vta., N° 111, el 09 de Febrero de 1997.- Hay firma ilegible.- "Parcial o  
Lote C Transferido a don José Hernán Salas Cornejo, a fs. 1148, N°  
1598, el 9 de Diciembre de 2002.- Hay firma ilegible.- **CONFORME CON**  
**SU INSCRIPCION.**- 28 FEB 2008.- Hay firma ilegible y timbre que dice  
Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas Notario Publico Conservador y  
Archivero Pichilemu-Chile.- **CERTIFICADO DE VIGENCIA, CERTIFICO:**  
Que la inscripción de DOMINIO que en copia precede se encuentra  
vigente en parte a esta fecha PICHILEMU, a 28 FEB 2008.- Hay firma  
ilegible y timbre que dice Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas Notario  
Publico Conservador y Archivero Pichilemu-Chile.- **ESTA INSCRIPCION**  
**ES LA REPETICION** de la corriente inscrita a Fs. 302 vta. N° 443, del  
Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu  
del año 1992.- **AL FINAL DE ESTE REGISTRO**, bajo el N° 425, se  
archiva copia de la Inscripción con Certificado de Vigencia; Certificado  
de Hipotecas y Gravámenes, Certificado de Prohibiciones e  
Interdicciones; Certificado de Litigios, Certificado de Bien Familiar y  
Certificado de Traslado, y bajo el N° 426 se deja agregada una copia  
autorizada de título anterior de dominio a fs. 1923 vta., N° 1873, año  
1987, con los cuales se procedió a esta reinscripción en este  
Conservador.- Requirió don Oscar Soto Miranda.- C.6766.- Doy fé.-  
FRBZ6ZHS



PABLO GONZÁLEZ CAMUS  
Notario Conservador y Archivero Suplente  
Peralillo, Chile

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456910468.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

